

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Radicado: 1100131-10-027-2019-00777-00

Demandantes: Aura Lucía Benavides León y María Elena Benavides León.

Titular del acto jurídico: Carlos Alberto Benavides León.

Asunto: Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:42 am del 22 de marzo de 2023.

Fin audiencia: 09:05 am del 22 de marzo de 2023.

COMPARECIENTES: Aura Lucía Benavides León C.C. 39.665.504, María Elena Benavides León C.C. 39.663.025 y su apoderada Dra. Ange Mildred Gómez Pardo C.C. 1.075.250.603 y TP 283.001 C.S. de la J.; Mercedes del Rosario Benavides León C.C. 39.665.040.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA:

PRIMERO: Adjudicar apoyo judicial a favor del señor Carlos Alberto Benavides León identificado con C.C. 5.313.257, en los términos autorizados por la ley 1996 de 2019, y lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Nombrar como apoyo judicial del señor CARLOS ALBERTO BENAVIDES LEÓN a la señora AURA LUCÍA BENAVIDES LEÓN identificada con C.C. 39.665.504, quien tendrá a cargo el cuidado personal, y toda gestión y representación ante las entidades de salud y para la atención de su tratamiento, lo mismo que para la administración de sus bienes actuales y de los que llegare a adquirir, y adicionalmente para la comprensión de los actos jurídicos que requieran la intervención del beneficiario del acto. Para el efecto la designada deberá expresar aceptación al cargo y tomar posesión del mismo ante la titular de este despacho, una vez acreditado el registro de esta providencia.

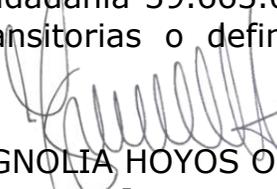
TERCERO: Inscríbase este decreto en el registro civil de nacimiento del señor CARLOS ALBERTO BENAVIDES LEÓN. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas de este proveído y el desglose de los documentos aportados por las solicitantes si a ello hubiere lugar.

SEXTO: En firme la decisión, archívese el expediente.

Para atender la solicitud de la apoderada actora y en defensa del interés superior que le asiste al titular del acto jurídico, el despacho designa en calidad de persona de apoyo judicial en condición de suplente a la señora MARÍA ELENA BENAVIDES LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 39.663.025, quien asumirá el cargo como suplente durante las faltas transitorias o definitiva de la señora AURA LUCÍA BENAVIDES LEÓN.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ce99c89-b244-4be6-b8c6-cb6ad218fea1?vcpubtoken=cbb53416-780b-44d2-8c69-240c41f21ed7>

Magnolia Hoyos Ocoro

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9b49f4980c94eb84d08aee3a02a4795b1abda9bb16fb22b4a05332f0529ed3**

Documento generado en 23/03/2023 10:05:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**